

REPORTE DE NORMAS LEGALES (31.07.2018)

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 30834 (30.07.2018)	Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles.	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> Se declara de necesidad pública la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" e inversiones complementarias, a desarrollarse en las ciudades de Juliaca, Puno, Moho, Ayaviri, Ilave, Juli, Huancané, Azángaro, Lampa y Yunguyo; el cual ha sido declarado de necesidad pública y preferente interés nacional mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento y autoriza la expropiación de inmuebles que se requiera para la ejecución del citado proyecto e inversiones complementarias; y, conforme al Acuerdo N° 46-1-2018-CD de Proinversión que aprueba la Declaratoria de Interés del proyecto en la iniciativa privada cofinanciada del mismo nombre, presentado por el Consorcio Aguas de Puno.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 278-2018-MEM/DM (23.07.2018)	Otorgan concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en proyecto ubicado en el departamento de Lima, a favor de Enel Distribución Perú S.A.A.	Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> Otorgan a favor de Enel Distribución Perú S.A.A., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto S.E. Medio Mundo y Línea de Transmisión en 66 kV S.E. Medio Mundo – Poste P77 (de la L.T. 66 kV S.E. Paramonga Nueva – S.E. Huacho), ubicado en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, en los términos y condiciones de la presente Resolución Ministerial y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.
Resolución Suprema N° 141-2018-JUS (30.07.2018)	Designan Viceministro de Justicia	Justicia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> Designan al abogado Fernando Rafael Castañeda Portocarrero, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Jefatural N° 076-2018-PERÚ COMPRAS (26.07.2018)	Modifican la Directiva N° 017-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos del Comité Técnico Especializado y la Homogeneización"	Central de Compras Publicas	<ul style="list-style-type: none"> • Modifican la Directiva N° 017- 2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos del Comité Técnico Especializado y la Homogeneización", aprobada por Resolución Jefatural N° 068-2017-PERÚ COMPRAS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
Resolución Jefatural N° 077-2018-PERÚ COMPRAS (26.07.2018)	Modifican la Directiva N° 008-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y las Contrataciones por Encargo"	Central de Compras Publicas	<ul style="list-style-type: none"> • Modifican la Directiva N° 008-2016- PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la Gestión de las Compras Corporativas y las Contrataciones por Encargo", aprobada por Resolución Jefatural N° 063- 2016-PERÚ COMPRAS, cuya versión 2.0 fue aprobada con Resolución Jefatural N° 062-2017-PERÚ COMPRAS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ORGANISMOS AUTONOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 398- 2018-CG (30.07.2018)	Aprueban el "Reglamento de Incautación y Custodia de Documentación y Cualquier Medio de Almacenamiento de Información"	Contraloría General	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el "Reglamento de Incautación y Custodia de Documentación y Cualquier Medio de Almacenamiento de Información", que en anexo forma parte integrante la presente Resolución. • Disponen que para efecto de la coordinación dispuesta por el artículo 3 de la Ley N° 30833, se aplicará el Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente o cualquier otra que resulte oportuna, conforme a la normativa vigente aplicable a dicha materia. • El Reglamento aprobado entrará en vigencia el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución de Contraloría, siendo inaplicable cualquier otra disposición que lo contravenga.